

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio: 726.4/UGA-601/

0001191

Bitácora: 31/HS-0039/05/17

Asunto: Se autoriza modificación a Autorización

MÉRIDA, YUCATÁN, A 25 MAY 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

**LIC. GUILLERMO PONCE LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ECOLSUR, S.A. DE C.V.**

Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable en base a la resolución 284/2017 emitida el 10 de julio del presente año.

Vistos para resolver la solicitud, recibida en esta Delegación Federal con el número de Bitácora **31/HS-0039/05/17** el 18 de Abril del 2017, a través del cual realiza el trámite SEMARNAT-07-031 (FF-SEMARNAT-005) "Modificación a Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos", mediante la solicitud a esta Delegación Federal de modificación a la **Autorización para Transporte No. 31-101-I-04 D-2009 [Prórroga]** emitida mediante el oficio No. 726.4/UGA-1063/002748 de fecha 17 de Diciembre de 2009 a favor de la empresa **RECOLECCION DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.** ahora **ECOLSUR, S.A DE C.V.**

Derivado de lo anterior y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 17 de Diciembre de 2009 esta Delegación Federal expidió mediante el oficio **No.726.4/UGA-1063/002748** la **Autorización No. 31-101-I-04 D-2009 [Prórroga]**, con una vigencia de DIEZ años a partir de esa fecha, a favor de la empresa **RECOLECCION DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.** ahora **ECOLSUR, S.A. DE C.V.**, como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, considerándose los que aparecen en la Autorización de referencia.
- II. Que la empresa **ECOLSUR, S.A. DE C.V.** solicita la modificación a la Autorización para Transporte **No. 31-101-I-04 D-2009 [Prórroga]**, mediante el aumento de tres unidades a la flotilla vehicular previamente autorizada.
- III. Que la empresa **ECOLSUR, S.A. DE C.V.** cubrió el pago previsto en la Ley Federal de Derechos vigente al ingresar el trámite.

Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo, C.P. 97135, Mérida, Yucatán, México

Tel: +52(999) 942 1300 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio: 726.4/UGA-601/ **0001191**
Bitácora: 31/HIS-0039/05/17
Asunto: Se autoriza modificación a Autorización

- IV. Que la empresa **ECOLSUR, S.A. DE C.V.** exhibió las autorizaciones expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la modalidad "materiales, residuos remanentes y desechos peligrosos", para las unidades la cuales solicita sean incorporadas a la flota vehicular autorizada, así como la póliza de seguro vigente, con la cobertura por responsabilidad civil ecológica.
- V. Que una vez evaluada y analizada la solicitud presentada, y

Con fundamento en los artículos 150, 151, 151 BIS, 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 50, 52, 53, 55, 64, 67, 68, del 80 al 82, 84, 101 al 103, 106, 107 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Artículos 2, 48, 49, 50, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 "Que establece las Características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación, y los Listados de los Residuos Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Junio 2006, 1º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de Noviembre de 2012, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Yucatán.

ACUERDA

PRIMERO.- La modificación solicitada es **PROCEDENTE**, de acuerdo al siguiente cuadro:

No. Eco.	Tipo	Placas	No. de Serie	Modelo	Capacidad
05/2017	Caja Refrigerada	67AE2P	ZFCNFFFJ9H2D16974	Fiat 2017	2 Ton
06/2017	Caja Refrigerada	66AE2P	ZFCNFFFJ7H2D16990	Fiat 2017	2 Ton
07/2017	Caja Refrigerada	68AE2P	ZFCNFFFJ9H2C46103	Fiat 2017	2 Ton

Las unidades de transporte que aparecen en el cuadro anterior, no deberán rebasar la capacidad señalada en la tarjeta de circulación emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Una vez realizada las modificaciones antes mencionadas, la capacidad de la flota vehicular de la empresa queda en **279,500 L** (doscientos setenta y nueve mil quinientos litros) y **414,255 Kg** (cuatrocientos catorce mil doscientos cincuenta y cinco kilogramos).

SEGUNDO.- Las unidades antes descritas podrán transportar únicamente el tipo de residuos peligrosos mencionados en las autorizaciones que al respecto ha emitido la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio: 726.4/UGA-601/

0001191

Bitácora: 31/11S-0039/05/17

Asunto: Se autoriza modificación a Autorización

Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

TERCERO.- La empresa **ECOLSUR, S.A. DE C.V.** será la responsable de dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos durante el transporte y de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta sus características de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993. "Procedimientos para Determinar la Incompatibilidad entre dos o mas Residuos considerados como Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de Octubre de 1993.

CUARTO.- Los demás términos y condiciones establecidos en la **Autorización No. 31-101-I-04 D-2009 [Prórroga]**, emitida mediante oficio No. 726.4/UGA-1063/002748 de fecha 17 de Diciembre de 2009 permanecen sin cambio y vigentes.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



M.V.Z. JORGE CARLOS BERLÍN MONTECristo
ESTADO DE YUCATÁN

- C.c.p.- M. en C. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México
Abog. José Lafontaine Harui.- Delegado Federal de la PROFEPA en Yucatán.- Ciudad.
C.c.e.p.- L.A. Hernán Cardenas López.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
Lic. Joaquín Cardena Sánchez.- Titular de la Unidad Jurídica.- Edificio
Ing. Guadalupe Tamayo León.- Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio

HCL/JCS/GTL/acl

